REPÚBLICA DEL PERÚ

SUMILLA: AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE TRES (03) EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DECLARADO VIABLE POR MEDIO DE FICHA TÉCNICA.

Resolución Directoral

N° 0080 -2023-MTC/21

Lima, 31 MAR. 2023

VISTOS:

El Memorando N° 376-2023-MTC/21.GE y el Informe N° 015-2023/RBPJ, emitidos por la Gerencia de Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza de la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado — PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, bajo dicho contexto, Provias Descentralizado es responsable del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, cuyos objetivos generales son: (i) facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de pobreza; y, (ii) contribuir a mejorar la competitividad del país reduciendo los costos de transporte en caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios; asimismo, tiene

los siguientes objetivos específicos: (i) contribuir a la reducción de los costos de operación vehicular; (ii) contribuir a la reducción del tiempo de viaje; y, (iii) contribuir al fortalecimiento de la gestión vial descentralizada;

Que, conforme lo estable el artículo 26 del citado Manual de Operaciones, la Gerencia de Estudios *"es el órgano de línea responsable de la formulación y evaluación de los programas e inversiones relacionadas con la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como la elaboración de expedientes técnicos o equivalentes, en el marco de la normativa vigente y de las disposiciones que emite el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se encarga del registro y actualización de la información correspondiente en el Banco de Inversiones"*;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que el Ciclo de Inversión está constituido por las Fases de Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento;

Que, conforme a lo antes indicado, la Fase de Formulación y Evaluación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. Asimismo, dispone que **la Fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva**; (el resaltado es nuestro)

Que, el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que **el Órgano Resolutivo (OR),** en el caso del Gobierno Nacional, es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el cual **autoriza la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión,** así como su ejecución, cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas; (el resaltado y subrayado es nuestro)

Que, el numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, establece que: ***"El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas (...)"***; (el resaltado y subrayado es nuestro)

Que, mediante el literal a) del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 223-2020-MTC/01, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones delegó al Director Ejecutivo de Provias Descentralizado la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución, cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, en el ámbito de su competencia y en el marco de la normativa aplicable;

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Que, mediante el Convenio N° 460-2020-MTC/21, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo acordó autorizar a Provias Descentralizado elaborar el expediente técnico o documento equivalente del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. AM – 108- Dv. La Nueva Unión – San Jerónimo – distrito de San Jerónimo, provincia de Luya- departamento de Amazonas";

Que, por medio del Convenio N° 200-2021-MTC/21, de fecha 10 de marzo de 2021, la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza acordó autorizar a Provias Descentralizado elaborar el expediente técnico o documento equivalente del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. PE – 08B (Pte. Omia) – Omia – DV. Milpuc – DV. Chirimoto – Achamal – Zarumilla, distrito de Omia – Provincia de Rodríguez de Mendoza – departamento de Amazonas";

Que, a través del Convenio N° 329-2021-MTC/21, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Municipalidad Distrital de Shapaja acordó autorizar a Provias Descentralizado elaborar el expediente técnico o documento equivalente del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Camino Vecinal Emp. SM – 106 (Nuevo Lamas) – Morona – Santa Elena, distrito de Shapaja – provincia de San Martín – departamento de San Martín" a elaborar el expediente técnico o documento equivalente de dicha inversión;

Que, en relación a ello, la Gerencia de Estudios a través de los documentos de Visto comunica la viabilidad de los proyectos de inversión que se detallan a continuación:

Nombre del Proyecto de Inversión	CUI N°
"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AM – 108-DV. LA NUEVA UNIÓN – SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE LUYA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	2447226
"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE – 08B (PTE. OMIA) – OMIA - DV. MILPUC – DV. CHIRIMOTO – ACHAMAL – ZARUMILLA, DISTRITO DE OMIA – PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	2412625
"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. SM – 106 (NUEVO LAMAS) – MORONA – SANTA ELENA, DISTRITO DE SHAPAJA – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"	2466010

Que, la Gerencia de Estudios solicita autorización para la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión antes señalados, y para tal efecto adjunta las Certificaciones de Créditos Presupuestarios N° 000000515, N° 0000000512, y N° 0000000520

correspondientes a los Proyectos de Inversión identificados con CUI N° 2447226, N° 2412625 y N° 2466010, respectivamente, garantizándose la disponibilidad de recursos correspondientes para la elaboración de los expedientes técnicos antes señalados;

Que, de acuerdo al registro efectuado en el Banco de Inversiones, se advierte que los tres (03) proyectos de inversión que se detallan a continuación fueron declarados viables a través de las fichas técnicas estándar, los cuales se encuentran incluidos en la Programación Multianual del Sector con recursos asignados, garantizándose los recursos para la Fase de Ejecución de dichos proyectos de inversión:

Nombre del Proyecto de Inversión	CUI N°	Año hasta que se ha programado los recursos para la ejecución
"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AM – 108- DV. LA NUEVA UNIÓN – SAN JERÓNIMO –DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2447226	2025
"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE – 08B (PTE. OMIA) -OMIA - DV. MILPUC – DV. CHIRIMOTO – ACHAMAL – ZARUMILLA, DISTRITO DE OMIA – PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	2412625	2026
"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. SM – 106 (NUEVO LAMAS) – MORONA – SANTA ELENA, DISTRITO DE SHAPAJA – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"	2466010	2025

Que, a través del Informe N° 228-2023-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a los fundamentos emitidos por la Gerencia de Estudios, concluye que resulta legalmente viable autorizar a la citada gerencia la elaboración de los expedientes técnicos de los Proyectos de Inversiones antes señalados, tomando en consideración que se cumple con las Fases de Programación Multianual y Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión; correspondiéndoles continuar con la Fase de Ejecución (a nivel de expediente técnico), para lo cual es necesario contar con la autorización del órgano resolutivo, que en el presente caso ha delegado sus funciones en el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado; de conformidad con las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Con el visto bueno de la Gerencia de Estudios y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la facultad delegada a través del literal a) del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 223-2020-MTC/01, así como la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Autorizar a la Gerencia de Estudios la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los Proyectos de Inversión según se detalla a continuación, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	CUI N°
"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. AM – 108-DV. LA NUEVA UNIÓN – SAN JERÓNIMO –DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE LUYA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2447226
"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE – 08B (PTE. OMIA) -OMIA – DV. MILPUC – DV. CHIRIMOTO – ACHAMAL – ZARUMILLA, DISTRITO DE OMIA – PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"	2412625
"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. SM – 106 (NUEVO LAMAS) – MORONA – SANTA ELENA, DISTRITO DE SHAPAJA – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"	2466010

Artículo 2. - Notificar la presente resolución a la Gerencia de Estudios, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de Provias Descentralizado (https://www.gob.pe/pvd)

Regístrese y comuníquese.

.....
Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUOXS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. I012304108
NNL/rov/smq